



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de julio del 2007
No. 20

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 18/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE OTORGA ESTIMULO ECONOMICO CON CARGO AL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA, AL PERSONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL GRUPO DE APREHENSIONES DE VALLE DE BRAVO, POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE APREHENSION DERIVADA DE LA CAUSA PENAL 289/95.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2886.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2882, 2883, 2884, 2885, 2888, 2890, 2887 y 2889.

Modificación al Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26 de junio del 2007, No. 121, Sección Primera.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 9, APARTADO A) FRACCIONES I Y VIII, 45, APARTADO B), FRACCION IV; 77, 78, 79, 81 Y 82 FRACCIONES V Y VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 7 FRACCION XIII, 9, FRACCION IV, 140 Y 141 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA EN CITA; Y,

CONSIDERANDO

Que tanto el Código Penal del Estado de México, como el Código de Procedimientos Penales de la entidad, prevén la existencia de un Fondo Auxiliar para la Procuración; y de la Administración de Justicia;

Que en la exposición de motivos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se reconoce la falta de recursos de la Procuraduría para cumplir con la función de la procuración de justicia y la necesidad de contar con mayor presupuesto, así como la conveniencia de hacer efectivas las disposiciones de los Códigos Penal, y de Procedimientos Penales de la entidad y crear el Fondo Auxiliar de la Procuración de Justicia;

Que en conformidad con los Artículos 77 a 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se crea el patrimonio social denominado Fondo Auxiliar de Procuración de Justicia y se establece su constitución y sus normas de administración y vigilancia, así como el destino o aplicación que habrá de dársele;

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, faculta al C. Procurador, para aplicar los productos y rendimientos del Fondo Auxiliar para mejorar la procuración de justicia;

Que en la actual gestión de la Procuraduría tiene entre otros propósitos reconocer el esfuerzo del personal que la labora en la institución, destacándose por su eficiencia en el cumplimiento de sus metas, en la innovación de estrategias, programas, proyectos y resultados que significan una conducta ejemplar digna de reconocerse y estimularse;

Que la vocación de servicio observado por los servidores públicos, Ricardo Clemente Solís, y Carlos Mondragón Domínguez, José Silverio González López, Roberto Luna Mora, Edgar Rafael Alceda Zurita, Rodolfo Rivera Campos, Maribel Juárez Anaya y Humberto Hernández Pichardo, Jefe de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial, adscritos al Grupo de Aprehensiones de Valle de Bravo, permitió dar cumplimiento a la orden de

aprehensión librada en contra del homicida Adrián López Cabrera, bajo la causa penal número 289/95, persona que con su conducta tenía amenazada a la población del municipio de Otzolapan y sus alrededores, actitud de servicio que es loable y ejemplar, digna de reconocerse mediante una de las formas que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento contemplan como lo es el estímulo económico;

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 18/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE OTORGA ESTIMULO ECONOMICO CON CARGO AL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA, AL PERSONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL GRUPO DE APREHENSIONES DE VALLE DE BRAVO, POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE APREHENSION DERIVADA DE LA CAUSA PENAL 289/95.

PRIMERO.- Se otorga estímulo económico a favor de Ricardo Clemente Solís, Carlos Mondragón Domínguez, José Silverio González López, Roberto Luna Mora, Edgar Rafael Alcázar Zurita, Rodolfo Rivera Campos, Maribel Juárez Anaya y Humberto Hernández Pichardo, Jefe de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial, adscritos a Valle de Bravo, México; por el desempeño de manera sobresaliente en las labores que les han sido encomendadas.

SEGUNDO.- La cantidad que por concepto de estímulo se otorga al C. Ricardo Clemente Solís, Jefe de Grupo, es por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) y a cada uno de los Agentes de la Policía Ministerial de nombres Carlos Mondragón Domínguez, José Silverio González López, Roberto Luna Mora, Edgar Rafael Alcázar Zurita, Rodolfo Rivera Campos, Maribel Juárez Anaya y Humberto Hernández Pichardo, la cantidad de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que suman un total de \$12,500.00 (Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), con cargo al Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia.

TERCERO.- La Directora General de Administración se encargará de obtener de cada Servidor Público que se haga merecedor a estímulo, el recibo correspondiente, así como de resguardar la documentación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Administración, a efecto de proveer lo necesario para hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

En el expediente número 617/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MANUEL DAGOBERTO HERNANDEZ ZETINA, representado por su apoderado legal ADOLFO HERNANDEZ ZETINA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pileta", ubicado en calle Alfredo del Mazo sin número en Santa Cruz Atizapán, Estado de México y perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mismo que mide y linda al norte: 27.70 metros con Félix Salas Cervantes, antes, ahora J. Rosario Salas, al sur: 26.90 metros con calle Alfredo del Mazo, al oriente: 77.94 metros con Bernabé Juárez, al poniente: 78.00 metros con Elpidio E. Hernández Ortiz, con una superficie aproximada de 2,129.40 metros cuadrados, expidiéndose para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que, si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tlanguistenco, Estado de México, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2886.-27 julio y 1 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 579/68/07, ZITA MARIA DE LOURDES JIMENEZ BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en el poblado de San Nicolás El Oro, México,

municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con Jaime Jiménez Benavides; al sur: 3.80, 15.90, 15.20 m con calle de Leona Vicario, Benito Jiménez y J. Carmen García; al oriente: 8.00, 11.40, 20.80 m con Benito Jiménez, J. Carmen García y Federico Pérez; al poniente: 12.40, 2.00, 23.10 m con Azael Villafaña. Superficie aproximada de 896.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2882.-27 julio, 1º y 6 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 7628/408/2007, MAXIMINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 9 interior "D", en Santiago Miltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 16.50 m con Antonio Trejo Sánchez; al sur: 16.50 m con Marcelo Trejo Hernández; al oriente: 8.00 m con Víctor Trejo Aguilar; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie de 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de julio del año 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2883.-27 julio, 1º y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 34,972, de fecha veinte de junio de dos mil siete, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor JUAN CALDERON VILLASEÑOR, en la cual la señora BERTHA HERRERA RODRIGUEZ, manifiesta que acepta la herencia, asimismo manifiesta que acepta el cargo de ALBACEA y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de junio del 2007.

Publíquese una sola vez de 7 en 7 días.

2884.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor, hago constar que por escritura 34,956 de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor GREGORIO ORTEGA CEDILLO, a petición de su único hermano el señor JUAN ORTEGA CEDILLO en su calidad de presunto heredero.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán, Estado de México, a 09 de julio de 2007.

Publíquese dos veces (Diario de Circulación Nacional) con intervalo de 7 días hábiles.

2885.-27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARINA ZAMBRANO HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARINA SAMBRANO HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL JOSE RAMIREZ SAMBRANO TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE RAMIREZ ZAMBRANO, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 52240 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA, DE FECHA CINCO DIAS DEL MES DE JULIO AÑO DOS MIL SIETE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 5 DE JULIO DEL 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

2888.-27 julio y 7 agosto.

Modificación al Convenio Especifico para la Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26 de junio del 2007, No. 121, Sección Primera, en virtud de que el día 9 de febrero del año en curso, entró en vigor el Código para la Biodiversidad del Estado de México, derogando los artículos 9.13, 9.14 y 9.15 del Código Administrativo del Estado de México, ordenamiento legal que regulaba a la Protectora de Bosques del Estado de México, página 3 y página 4, en las Declaraciones de "EL ESTADO" en el numeral 111.2 y en el segundo párrafo del numeral IV. De "LAS PARTES", debiendo decir:

111.2 . . . la Protectora de Bosques del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado que auxilia al titular del Ejecutivo en términos de los artículos 3.17, 3.18 y 3.19 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

IV. De "LAS PARTES": . . . 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 13, 14, 15, 16, 17, 19 fracciones I y IX, 20, 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.1, 2.7 fracción VI, 3.17, 3.18 y 3.19 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; las partes celebran el presente Convenio Especifico para la Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal, al tenor de las siguientes:

ATENTAMENTE

JORGE RESCALA PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA
DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2890.-27 julio.

GAPPE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 182, 187, 247 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el Artículo Décimo Cuarto y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca a los accionistas de GAPPE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 24 de agosto de 2007, a las 17:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, cito en Francisco Villa No. 12, Col. San Lucas Tepellalcaco, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54055, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea;
- II. Aprobación definitiva del balance final de liquidación de la sociedad;
- III. Reembolso a los accionistas de su haber social, en su caso, previa entrega al liquidador de los títulos de las acciones que les correspondan;
- IV. Instrucción al Liquidador y/o a los Delegados Especiales, para que realicen las gestiones de cancelación ante las entidades y/o dependencias y/o cámaras u organizaciones en las que GAPPE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., pudiera llegar a tener algún registro.
- V. Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Los Accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los Estatutos Sociales de la sociedad.

Tlalnepantla, Estado de México, a 19 de Julio de 2007

C.P. Luis Zaldívar Sánchez
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2887.-27 julio.



Gobierno del Estado de México



"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCION	SANCCION
CI/PGJEM/MB/133/2006	RICARDO VALERO GUADARRAMA	OMISO BAJA	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,379.75 (DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/161/2006	JUAN CARLOS LOPEZ ROBLES	OMISO BAJA	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,666.85 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/167/2006	GILBERTO GARCIA PINEDA	OMISO BAJA	VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,556.46 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/183/2006	GABRIEL ASIAN VELAZQUEZ	OMISO BAJA	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$7,582.85 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/193/2006	RAUL MARTINEZ CABELLO	OMISO BAJA	DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$4,260.69 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 69/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/194/2006	ALEJANDRO MARIO ORTEGA DE LA VEGA.	OMISO BAJA	DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,556.45 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/197/2006	MARIO SANTOS LOPEZ	OMISO BAJA	DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,093.05 (TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/199/2006	RICARDO SILVA JIMENEZ	OMISO BAJA	CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,598.48 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/201/2006	MARTIN MONROY MALDONADO	OMISO BAJA	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$5,162.23 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/207/2006	ENRIQUE HERNANDEZ MURILLO	OMISO BAJA	QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,093.05 (TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/208/2006	BERNARDO RILL BLASIO	OMISO BAJA	DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,448.8 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 8/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/229/2006	GABRIEL ARTURO CAJERO JACINTO	EXTEMPORANEO ALTA	DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$8,078.61 (SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/232/2006	HECTOR RENE PEREZ ALVARADO	OMISO BAJA	QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$4,124.07 (CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 07/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/254/2006	JUAN ALBERTO RODEA RIVERA	OMISO BAJA	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,712.15 (DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 15/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/259/2006	JOSE MARIO GONZALEZ GRANADOS	OMISO BAJA	VEINTIUNO DE JUNIO DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,616.38 (TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/262/2006	ADRIAN LEONARDO CUEVAS CORTES	OMISO BAJA	CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,712.28 (DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/263/2006	ERIK MARTIN NAVARRO LOPEZ	OMISO BAJA	TRECE DE JUNIO DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,173.00 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/267/2006	MANUEL DANIEL FLORES MALDONADO	OMISO BAJA	TRES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,093.05 (TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/271/2006	ANDRES MERCADO LOPEZ	OMISO BAJA	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,588.48 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/005/2007	GUSTAVO JAVIER LOPEZ DIAZ	OMISO BAJA	CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$3,323.98 (TRES MIL TRECIENTOS VEINTITRES PESOS 98/100 M.N.)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 3, 15, 18 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO
(RUBRICA).

REVISO

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
(RUBRICA).



2889.-27 julio.